

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2013	PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	26/marzo/2014 Visto el dictamen del Ministro instructor, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO IXTAYUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	26/marzo/2014 El Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, contesta la demanda y cumple con el requerimiento ordenado en autos; además señala domicilio en esta ciudad, delegados, y ofrece pruebas. Se señala fecha para la audiencia de ley. Finalmente, dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo II.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	26/marzo/2014 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes.
4	DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2001.	DENUNCIANTE: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.	26/marzo/2014 El Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Hidalgo, remite informe en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, dése vista a la parte denunciante para que dentro del plazo otorgado en este proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de marzo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2013	ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS.	25/marzo/2014  Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, ESTADO DE OAXACA.	26/marzo/2014  Fórmese y regístrese el expediente de la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Ánimas Trujano, Estado de Oaxaca y túrnese al Ministro que corresponde.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, ESTADO DE OAXACA.	27/marzo/2014  Se tiene por presentado al Presidente del Municipio de Ánimas Trujano, Estado de Oaxaca con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer, designa autorizados y ofrece pruebas documentales; asimismo, no ha lugar a tener como domicilio el que señala en la ciudad de Oaxaca, se requiere al Municipio actor, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Oaxaca, así como a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que cumplan con el requerimiento ordenado, respectivamente. Fórmese el cuaderno incidental respectivo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de marzo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNIMAS TRUJANO, ESTADO DE OAXACA.	27/marzo/2014  INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2014.  “I. <b>Se concede la suspensión solicitada por el Municipio Ánimas Trujano, Estado de Oaxaca</b> , en los términos y para los efectos que se indican en este proveído.  II. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente conforme a lo previsto por el artículo 17 de la ley reglamentaria de la materia.  Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, <b>así como a la Secretaría de Finanzas</b> , dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para el debido cumplimiento de la suspensión de que se trata.”
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2014	ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO.	27/marzo/2014  Se autoriza a costa del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, la copia que solicita.
10	RECURSO DE QUEJA 1/2014-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013	ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	26/marzo/2014  Se tiene al delegado del Municipio actor ofreciendo pruebas documentales.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de marzo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2014	ACTOR: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.	26/marzo/2014  <b>“I. Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia,</b> la demanda de controversia constitucional que promueve Alma Rosa Peña Murillo, <b>Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco.</b>  <b>II.</b> Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.  Notifíquese por lista y mediante oficio al promovente, en el domicilio señalado en su escrito de demanda.”

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de marzo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.